

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 7 DE MAYO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 7 de mayo de 2019, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUÍN REQUENA REQUENA, MARÍA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, FRANCISCO SELFA GARCÍA, AZUCENA HARO LUNA, MANUEL MAZA ROJAS Y MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA.

AUSENTES: ANTONIO TORRALBA AYUSO Y JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA (SE EXCUSAN POR MOTIVOS LABORALES), MARÍA DOLORES PÉREZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTOE1905071001. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Visto el expediente tramitado para la Aprobación Definitiva del Estudio de detalle entre las calles Virgen de la Estrella y Carretera de Arquillos, iniciado de oficio a propuesta de los Herederos de Dolores Rus Rodríguez, con fecha 23 de diciembre de 2018.

El proyecto fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2019 y expuesto al público según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 7 de marzo de 2019, sin alegaciones ni reclamaciones

Visto el Informe de Secretaría de 5 de abril de 2019, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Conjunta con fecha de 7 de mayo de 2019, la Corporación, tras un turno de debate, con el voto favorable de los concejales presentes del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), y abstención del grupo municipal del P.P. (2/11) y por tanto mayoría absoluta legal, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

Segundo.- Una vez aprobado definitivamente, notificar a los interesados y publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ASUNTOE1905071002. Segregación de solar.

Visto el expediente tramitado en el año 2015 que contiene el siguiente acuerdo:

*"FORMALIZACIÓN DE MUTUO ACUERDO SOBRE JUSTIPRECIO.*

*En la Villa de Navas de San Juan a 12 de marzo de 2015, siendo las 10:00 horas de dicho día, en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, se reúnen, de una parte Don JOAQUÍN REQUENA REQUENA Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan, asistido por mí el Secretario-Interventor, Roberto Patón Viñau y de otra parte, Don FRANCISCO GALLARDO CARRASCO, provisto de D.N.I. 26.189.580D*

asistido por el letrado Don Tomás Fuentes Calvente.

Es objeto de este acto formalizar el mutuo acuerdo alcanzado sobre la determinación del justiprecio del bien expropiado que se dirá, en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Aparcamiento-Recinto Ferial en Navas de San Juan".

Las partes se reconocen mutuamente suficiente capacidad legal y representación para celebrar el presente acuerdo, sobre el que

EXPONEN

Primero.- Que Don Francisco Gallardo Carrasco, es propietario titular de una parcela rústica, olivar de secano al sitio de Cuevas, con diecisiete matas en diecisiete áreas en termino de Navas de San Juan. Al 100% del pleno dominio con carácter privado. Según consta la finca se encuentra inscrita al tomo 1259, libro 185, folio 94, alta 1 del Registro de la propiedad de La Carolina (Jaén). Segundo.- Que el Ayuntamiento de Navas de San Juan ha tramitado expediente de expropiación forzosa urgente en referencia a las parcelas y servidumbre de paso de tubería para la ejecución de la obra APARCAMIENTO Y RECINTO FERIAL, afectando dicha expropiación entre otras, a la finca anteriormente detallada propiedad de Don Francisco Gallardo Carrasco.

Tercero.- El día 29 de Enero de 2015 se procedió a la urgente ocupación de los terrenos, recibiendo Don Francisco Gallardo Carrasco, la cantidad de 2.651,00 euros, en concepto de depósito previo a la ocupación.

Cuarto.- Iniciado procedimiento de justiprecio, es objeto de este acto documentar la finalización del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Navas de San Juan y Don Francisco Gallardo Carrasco

Quinto.- Acorde al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa la Administración y el particular, podrán convenir la adquisición de bienes y derechos que son objetos de la expropiación libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

Visto pues el beneficio que obtendrán las partes comparecientes de esta actuación, conciertan el presente CONTRATO DE PERMUTA DE COSA ACTUAL POR COSA FUTURA, entendiéndose dicha permuta acorde al artículo 1.538 y siguientes del Código Civil, como aquel contrato por el que cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa para recibir otra en un plazo determinado y con unas obligaciones y características que se detallarán en el propio contrato, de conformidad con las siguientes CLAUSULAS-ACUERDOS

Primera.- Don Francisco Gallardo Carrasco entrega en virtud de la permuta al Ayuntamiento de Navas de San Juan la propiedad de los terrenos expropiados libres de cargas y gravámenes.

Dichos terrenos tienen una superficie de 395 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca descrita en el exponendo Primero anterior, lindando al Norte: Luisa Martos Ruiz; Este: Camino de Las Hollas; Sur: Maria Antonia Collado Rodriguez y Oeste: Lorenza Carrasco Cortés. Según plano del parcelario que se adjunta como anexo I.

Los terrenos adquiridos se integran en la vía principal de acceso al Aparcamiento y Recinto Ferial.

Segunda.- El Ayuntamiento de Navas de San Juan entregará en concepto de liquidación y pago de justiprecio, en virtud de la permuta, a Don Francisco Gallardo Carrasco un solar futuro en terrenos del Polígono Agrícola de inminente construcción junto al Aparcamiento Ferial, sobre el que el Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente la innovación del planeamiento en trámite, ha de adquirir en Junta de Compensación determinados terrenos, de los que se segregará un solar de 200 metros cuadrados, en la zona de titularidad municipal que prefiera el permutante. Los terrenos se entregarán dotados de todos los servicios urbanísticos propios del polígono y libres de cargas y gravámenes.

Tercera.- Accesoriamente, dado que el resto de la finca matriz linda y queda por debajo de la vía de acceso al ferial, se garantiza que los servicios municipales de obras construirán una rampa de acceso de común acuerdo con Don Francisco Gallardo y sin coste alguno para el mismo. Sexta.-

Accesoriamente, Don Francisco Gallardo Carrasco devolverá al Ayuntamiento de Navas de San Juan, el deposito recibido por importe de 2.651,00 euros dentro de los diez días siguientes a la firma del presente.

Es lo que de común acuerdo firman los comparecientes una vez leído en el lugar y fecha indicados. Ante mi, Roberto Patón Viñau, que Certifico".

Vista la siguiente modificación del acuerdo:

"En la Villa de Navas de San Juan a 25 de abril de 2018, siendo las 12:15 horas de dicho día, en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, se reúnen, de una parte Don JOAQUIN REQUENA REQUENA Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan, asistido por mí el Secretario-Interventor, Roberto Patón Viñau y de otra parte, Don FRANCISCO GALLARDO CARRASCO, provisto de D.N.I. 26.189.580D asistido por el letrado Don Rafel Luque de Sant-Olalla, colegiado 4296 del COAJ.

Es objeto de este acto formalizar el mutuo acuerdo alcanzado, que modifica el suscrito en fecha 12 de marzo de 2015, sobre la determinación del justiprecio del bien expropiado que se dirá, en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Aparcamiento-Recinto Ferial en Navas de San Juan".

Las partes se reconocen mutuamente suficiente capacidad legal y representación para celebrar el presente acuerdo, sobre el que

**EXPONEN**

Primero.- Que Con fecha 12 de marzo de 2015 el mutuo acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Navas de San Juan y Don Francisco Gallardo Carrasco sobre determinación del justiprecio del bien expropiado (parcela rústica, olivar de secano al sitio de Cuevas, con diecisiete matas en diecisiete áreas en termino de Navas de San Juan. Inscrita al tomo 1259, libro 185, folio 94, alta 1 del Registro de la propiedad de La Carolina), previa la correspondiente instrucción, afectado por la obra "Aparcamiento-Recinto Ferial en Navas de San Juan", en virtud del cual, el Ayuntamiento se comprometía a entregar al expropiado, en concepto de liquidación y pago de justiprecio, un solar futuro en terrenos del Polígono Industrial de, por entonces, inminente construcción junto al Aparcamiento Ferial, DOCUMENTO ANEXO I AL PRESENTE.

Segundo.- Que la pasividad total de la empresa promotora del proyectado Polígono Industrial, respecto a la ejecución del mismo, hace que lo que en aquella fecha (2015) parecía inminente, a esta fecha, parezca ya de dudosa ejecución.

Esto ha imposibilitado que el Ayuntamiento haya podido cumplir el compromiso suscrito con el Sr. Gallardo.

Tercero.- A requerimiento del expropiado y por considerarse justo, dado el tiempo transcurrido, previas las oportunas negociaciones y después de barajar distintas opciones, las partes comparecientes en este acuerdo, conciertan el presente CONTRATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO MEDIANTE PERMUTA que modifica el suscrito con fecha 12 de marzo de 2015, con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS-ACUERDOS**

Primera.- El Ayuntamiento de Navas de San Juan, previas las correspondientes segregación y parcelación, entregará en concepto de liquidación y pago de justiprecio, en virtud de permuta, a Don Francisco Gallardo Carrasco un solar en la Calle Dr. Fleming, número 65-B, de 200 metros cuadrados (forma irregular), con 12,25 metros de frente y 16,00 metros de fondo. Es parte de la finca referencias catastral 2864016VH7226S0002SM. Linda: frente Calle Dr. Fleming; izquierda: Calle Dr. Fleming, 65 (referencia cat. 2864010VH72265) titular catastral Antonio Requena Segado y más de Calle Dr. Fleming, 65-B, titular Ayuntamiento de Navas de San Juan; derecha y fondo: más de Calle Dr. Fleming, 65-B, titular Ayuntamiento de Navas de San Juan. El solar se entregará libre de cargas y gravámenes y dotado de todos los servicios urbanísticos. Se acompaña con ANEXO II plano de situación escala 1:500 y emplazamiento escala 1:1000.

Segunda.- El Ayuntamiento de Navas de San Juan, previos los trámites que correspondan, otorgará escritura pública de permuta a Don Francisco Gallardo Carrasco, del solar arriba descrito por la parcela en su día ocupada, superficie de 395 m2, lindando al Norte: Luisa Martos Ruiz; Este: Camino de Las Hollas; Sur: Maria Antonia Collado Rodriguez y Oeste: Lorenza Carrasco Cortés, según plano del parcelario que se adjunta como anexo III, a segregarse de la finca parcela rústica, olivar de secano al sitio de Cuevas, con diecisiete matas en diecisiete áreas en termino de Navas de San Juan, que consta inscrita al tomo 1259, libro 185, folio 94, alta 1 del Registro de la propiedad de La Carolina (Jaén).

Los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento se integran en la vía principal de acceso al Aparcamiento y Recinto Ferial.

Tercera.- El Ayuntamiento de Navas de San Juan, entrega en este mismo acto la posesión de los terrenos descritos a Don Francisco Gallardo Carrasco, quien podrá desde hoy promover sobre ellos los actos de construcción que considere, previos los trámites urbanísticos que correspondan.

Es lo que de común acuerdo firman los comparecientes una vez leído en el lugar y fecha indicados. Ante mí, Roberto Patón Viñau, que Certifico.

En orden a la definitiva liquidación y pago mediante permuta, conforme a los acuerdos anteriores, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Conjunta con fecha de 7 de mayo de 2019, la Corporación, tras un turno de debate, con el voto favorable de los concejales presentes del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), y abstención del grupo municipal del P.P. (2/11) y por tanto mayoría absoluta legal, ACORDÓ:

PRIMERO. Parcelar, inventariar e inscribir en el Registro de la Propiedad como finca independiente el solar situado en la Calle Dr. Fleming, número 65-B, de 200 metros cuadrados (forma irregular), con 12,25 metros de frente y 16,00 metros de fondo. Es parte de la finca referencias catastral 2864016VH7226S0002SM. Linda: frente Calle Dr. Fleming; izquierda: Calle Dr. Fleming, 65 (referencia cat. 2864010VH72265) titular catastral Antonio Requena Segado y más de Calle Dr. Fleming, 65-B, titular Ayuntamiento de Navas de San Juan; derecha y fondo: más de Calle Dr. Fleming, 65-B, titular Ayuntamiento de Navas de San Juan.

SEGUNDO. Otorgar escritura pública de permuta a favor de Don Francisco Gallardo, en concepto de liquidación y pago del expediente expropiatorio mencionado.

ASUNTOE1905071003. Aprobación definitiva Modificación Normas subsidiarias.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Innovación en el Plan General de Ordenación Urbanística (Normas Subsidiarias del Planeamiento adaptadas a la LOUA), redactado por Juan Cameros López, promovido por este Ayuntamiento con el fin de adecuar el número de plantas edificables permitidas en una zona céntrica del casco urbano de la ciudad de Navas de San Juan a la realidad física existente, en algunos casos incluso antes de la entrada en vigor de aquel plan general. La porción afectada del casco urbano es la denominada Zona A (Casco antiguo) en la planimetría y normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes desde 1986.

Para un municipio que, como el de Navas de San Juan, no es de relevancia territorial, las determinaciones relativas a la ordenación estructural del planeamiento general son las indicadas en el artículo 10.1 de la LOUA. En particular interesan aquí las cuatro primeras: (A) La clasificación del suelo, En cada área de reforma interior o sector con uso residencial, (B) Las reservas de los terrenos equivalentes, para su destino a viviendas protegidas, (C) Los sistemas generales y (D) Los usos y edificaciones globales. Como esta innovación no afecta a ninguno de los cuatro aspectos citados, no tiene carácter estructural, circunstancia que ha tenido reflejo en la tramitación del expediente.

Esta innovación no produce una alteración integral de la ordenación establecida en el planeamiento superior ni cambia sustancialmente la ordenación estructural contenida en él. Por tanto, se trata de una modificación del PGOU que se regula por lo establecido en el artículo 38 de la LOUA).

Visto el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2017, las informaciones públicas sin alegaciones ni reclamaciones y los dictámenes favorables de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, Conjunta y Única en su sesión de esta misma fecha, la Corporación, con la abstención de los concejales del grupo municipal de P.P. (2/11) y voto favorable de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación mediante revisión parcial en el Plan General de Ordenación Urbanística (Normas Subsidiarias del Planeamiento adaptadas a la LOUA) de este Municipio, según Proyecto redactado por el ingeniero Juan Cameros López, fechado noviembre 2017.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de la normativa urbanística siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y el Proyecto completo en el Registro Municipal de

Instrumentos de Planeamiento.

Documento número 2

## **NORMAS URBANÍSTICAS**

### **Artículo 1** *Cuadro modificado de las características determinantes del aprovechamiento urbanístico de las parcelas para uso residencial en el suelo urbano de la ciudad de Navas de San Juan*

1. Las ratios que definen el aprovechamiento urbanístico de las parcelas para uso residencial situadas en el suelo urbano de la ciudad de Navas de San Juan son las siguientes en función de las zonas en las que se ubiquen:

ZONA	ZONA	OCUPACIÓN MÁX. DEL SOLAR	NÚMERO DE PLANTAS DOMINANTE	ALTURA MÁXIMA DOMINANTE	EDIFIF.MÁXIMA EN EL SOLAR
A	Casco antiguo	100 %	3	11,40 m	2,25 m2/m2
B	Ensanche	100%	3	11,40 m	2,25 m2/m2
C	Ensanche	90%	3	11,40 m	2,25 m2/m2

2. Las delimitaciones geográficas de las zonas indicadas son las expresadas en el plano de proyecto que forma parte de la documentación de esta innovación.

### **Artículo 2** *La situación legal de fuera de ordenación en el ámbito de la Zona A*

Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4.5.5.1 (Obras en edificios declarados en régimen fuera de ordenación) de las Ordenanzas reguladoras de la edificación cuyo texto fue publicado en la página 1647 del Boletín Oficial de la Provincia número 25 del día 7 de febrero de 2017.

### **Artículo 3** *Modificación de la disposición adicional del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanísticas de Andalucía*

Una vez aprobada definitivamente esta Adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, el Ayuntamiento promoverá una modificación del planeamiento general con la finalidad de alcanzar la ratio de cinco metros cuadrados de espacios libres por habitante señalado en el artículo 10.1.A de la LOUA. Los terrenos así incorporados al sistema general de espacios libres serán contiguos o lo más próximos posibles al casco urbano consolidado actualmente y tendrán una superficie mínima de siete mil novecientos diez metros cuadrados. Esta modificación del planeamiento general se hará al amparo del apartado 1 de la Disposición adicional primera del Decreto 11/2008.

### **Artículo 4** *Plazas de aparcamiento*

1. Los proyectos para la construcción de viviendas en terceras plantas en parcelas de la Zona A en los que las NNSS de 1986 sólo permitan dos de ellas preverán una plaza de aparcamiento para vehículos de turismo por cada vivienda situada en la nueva planta superior. Estas plazas estarán situadas dentro de las parcelas correspondientes.

2. Las dimensiones libres mínimas de la plaza serán dos metros y medio (2,50 m) de ancho y cinco (5,00) de fondo.

3. La puerta de acceso no podrá invadir la vía pública en su maniobra de apertura y cierre y tendrá el ancho necesario según las calles para permitir que las maniobras de entrada o salida de los vehículos se realicen de forma segura.

4. En garajes de más de dos vehículos, la puerta tendrá un ancho mínimo de dos metros y ochenta centímetros y las calles interiores de acceso a la plaza de aparcamiento permitirán la realización de maniobras sencillas.

ASUNTO01905071004. Presupuesto General para el ejercicio 2019. Acuerdos en concurrencia.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto Municipal para 2019, y en concreto de la siguiente propuesta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2019

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes fundamentos:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019.

3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2019.

5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.

6.El Informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Conjunta con fecha de 7 de mayo de 2019, la Corporación, tras un turno de debate, con el voto favorable de los concejales presentes del grupo municipal del P.S.O.E. (6/11), y voto en contra del grupo municipal del P.P. (2/11)

1.Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019 por un importe total de Ingresos de 4.662.581,38 y de Gastos equivalente a 4.662.581,38 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Impuestos directos	1.756.523,07
Impuestos indirectos	45.827,04
Tasas y otros ingresos	653.066,94
Transferencias corrientes	1.632.848,01
Ingresos patrimoniales	46.695,91
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Enajenación de inversiones reales	4,00
Transferencias de capital	527.613,41
Activos financieros	3,00
Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>4.662.581,38</b>

Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Gastos de personal	1.279.411,22
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.160.961,81
Gastos financieros	25.326,57
Transferencias corrientes	119.073,00
Fondo de contingencia	
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Inversiones reales	997.810,29
Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	1,00
Pasivos financieros	79.997,48
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>4.662.581,38</b>

2.Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2019.

3.Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

4.Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2019 que consta en el expediente de Presupuestos.

6.En cumplimiento de lo que establece el artículo 103.Bis de la ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 615.696,82 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede

electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

8. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

9. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,50 horas. Certifico.